

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

20 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 38/12).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 14 de junio de 2012.—La Secretaria General Técnica, Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Félix López Fernández. — Calle Director Jesús Galán, número 50, 05002 Ávila. — 56541.9/11. — Realizar un transporte privado de mercancías (huevos) desde Ávila hasta Navas del Rey, con un peso total en carga de 3.750 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 250 kilogramos (7,14 por 100). — Artículos 142.2, 55 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 11 de octubre de 2011. — Desestimar. — 311 euros.

Cargo Pitiusas, Sociedad Limitada. — Calle Es Cana, Edif. Olivera, 3, 07840 Santa Eulalia del Río (Baleares). — 50523.9/11. — Utilizar el conductor, Héctor Fabio Flores, una misma hoja de registro durante varias jornadas dando lugar a la superposición de registros que impiden su lectura. — Artículos 141.7 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.7 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de septiembre de 2011. — Inadmisible por extemporáneo el recurso de alzada. — 1.501 euros.

Transportes Muebles y Mudanzas Francisco M, Sociedad Limitada. — Calle Argenter, número 35 A, 46290 Alcacer (Valencia). — 45315.9/11. — Realizar un transporte pri-



vado complementario de muebles desde Arganda del Rey hasta reparto por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 4.650 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 1.150 kilogramos (32,86 por 100). — Artículos 140.19, 55 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 28 de noviembre de 2011. — Desestimar. — 4.211 euros.

Transportes Muebles y Mudanzas Francisco M, Sociedad Limitada. — Calle Argentera, número 35 A, 46290 Alcacer (Valencia). — 68975.9/11. — Realizar un transporte de mercancías con un peso total en carga de 5.300 kilogramos, teniendo una MMA: 3.500 kilogramos. Exceso: 1.800 kilogramos (51,43 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 28 de noviembre de 2011. — Desestimar. — 4.600 euros.

Transbarcelona Madrid, Sociedad Limitada. — Polígono industrial “El Saco”, carretera Nacional II, 50172 Alfajarín (Zaragoza). — 48544.9/11. — Realizar un transporte público de muebles por la Comunidad de Madrid careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo según Orden Fom. 238/2003, de 31 de enero. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en conexión con el artículo único de la Orden del Ministerio de Fomento 238/2003, de 31 de enero. — 6 de octubre de 2011. — Estimar.

(01/2.032/12)